

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION**  
 (PERMISO DE EDIFICACIÓN Y RECEPCIÓN SIMULTANEA)  
**EDIFICACION DESTINADA A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**  
**ACOGIDA A LA LEY N° 21.052**

<input checked="" type="checkbox"/> Establecimiento regidos por DFL N° 2 de 1998 MINEDUC.	<input type="checkbox"/> Establecimiento de Educación Parvularia financiados con aportes regulares del estado para su funcionamiento.
---	---

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO
<b>04</b>
FECHA DE APROBACION
<b>30 ABR 2019</b>
ROL SITI
1561-8

- A) Lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la ley N° 21.052;
- A) Las atribuciones emanadas del artículo 4° Transitorio de la Ley N° 21.052;
- B) La solicitud de Permiso de edificación y Recepción simultánea, suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 77 de fecha 22/01/2019 ;
- C) El cumplimiento de los antecedentes exigidos en el artículo 4° de las disposiciones transitorias de la Ley N° 21.052;
- D) El giro de ingreso municipal N° 5493227 de fecha 17/04/2019 de pago de derechos municipales .

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega el Permiso y la Recepción definitiva simultanea de la edificación existente destinada a EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL con una superficie de 16,16 m<sup>2</sup> ubicada en PEDERNALES N° 07  
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 Lote N° 01 manzana B localidad o loteo PAMPA NUEVA-SAUCACHE sector URBANO  
(URBANO O RURAL)  
 de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
LUZ DOMINGA OJEDA VILDOSO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
----	----

3.- Individualización del Arquitecto:

NOMBRE	RUT
MARIO TORO HERRERA	[REDACTED]

  
 FIRMA   
 NOMBRE **ROSA DIMITSTEIN ARDITI**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
 NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

ART. 3° DE LA LEY 21.052, EDIFICACION DESTINADA A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

DIRECCIÓN: PASAJE PEDERNALES N° 07 POBLACION PAMPA NUEVA SAUCACHE

PROPIETARIO: LUZ DOMINGA OJEDA VILDOSO

	DESTINO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CLASIFICACION	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	ESCUELA DE LENGUAJE	16,16	G-3	128.518	2.076.851
2	PRESUPUESTO TOTAL				2.076.851
3		1,50%	REGULARIZACION		31.153
	DERECHOS MUNICIPALES				31.153

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 16,16 m<sup>2</sup> correspondiente al Art 3° de la Ley 21.052, Edificaciones Destinadas a Establecimientos Educativos, en una propiedad destinada a Escuela de Lengua, en dos niveles, ubicado en Pasaje Pedernales N° 07, Población Pampa Nueva, ROL Avalúo 1561-8, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- P.C. N° 10440 del 19.01.1998, P.C N° 12640 del 23.03.2004 y RF N°8321 del 29.03.04,
- P.C N° 13991 del 28.03.2007, y RF N°9185 del 29.03.07 por una superficie total de 173,88 m<sup>2</sup>

La regularización de una superficie de 16,16 m<sup>2</sup>, destinada a Educación, corresponde a lo siguiente:

- 1° nivel (5,47m<sup>2</sup>): oficina fonoaudiologa
- 2° nivel (10,69 m<sup>2</sup>) : bodega, balcón.
- 

Finalmente, la propiedad queda con Equipamiento Educación y destino "Escuela especial de Lenguaje", quedando con una superficie total construida y recepcionada de **190,04 m<sup>2</sup>** en un predio de 264,00 m<sup>2</sup>. La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

- 1° nivel (108,20 m<sup>2</sup>): sala atención público, sala actividades N°1 y N°2, escalera, baño párvulos, baño universal, oficina fonoaudiologa.
- 2° nivel ( 81,84 m<sup>2</sup>): oficina administración, oficina sostenedor, oficina dirección, sala técnica, baño varones, baño trabajadoras, bodega, balcón.
- Cuenta con un calzo de estacionamiento (universal)
- Tiene una capacidad para 30 alumnos.

El profesional responsable que suscribe el proyecto es el **Mario Toro Herrera**, Rut: XXXXXXXXXX

#### Notas:

- La Regularización se acoge al Artículo Tercero de la y 21.052, Edificación Destinada A Establecimiento Educativos
- Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las Normas de Habitabilidad, Accesibilidad Universal, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones establecidas en este artículo responderan por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la L.G.U.C.

RDA/PGO/gzn

A-976